

Edicto No. 135-2020

La suscrita Secretaria Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado, **CARNICERÍA PEPE LUO**, con Aviso de Operación N° 3-723-2323-2009-153156, expedido a favor de **ROBERTO LUO KOO**, con R.U.C N° 3-723-2323, D.V. 21, ubicado en la Provincia de Colón, Distrito de Colón, Corregimiento de Sabanitas, Calle Principal, se ha dictado el Auto N° 2332-2020, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

“JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

VISTOS:

...

RESUELVE

PRIMERO: Declarar Cancelada la multa de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.275.00)**, mediante Recibo N° JE-3-00393 de 19 de noviembre de 2020, impuesta al agente económico denominado **CARNICERÍA PEPE LUO**, con Aviso de Operación N° 3-723-2323-2009-153156, expedido a favor de **ROBERTO LUO KOO**, con R.U.C N° 3-723-2323, D.V. 21, ubicado en la Provincia de Colón, Distrito de Colón, Corregimiento de Sabanitas, Calle Principal.

SEGUNDO: Se ordena levantar todas las medidas cautelares contempladas en el Auto N° 1518-2020 de 20 de julio de 2020.

TERCERO: Ordenar el Cierre y Archivo del Expediente **JE-618-2020**.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007, artículos 1777, siguientes y concordantes del Código Judicial vigente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo)

LICDO. AURA AROSEMENA
Juez Ejecutor

(fdo)

AUSENCIA MORÁN
Secretaria Ad-Hoc

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, Siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00am), por el término de cinco (5) días hábiles.



AUSENCIA MORÁN
Secretaria Ad-Hoc